FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE TALENTO HUMANO

H A C E C O N S T A R:

Que en la actual planta de personal no existe recurso humano suficiente y con experiencia para asesorar a la Oficina Asesora Jurídica especializada y representación judicial para llevar a cabo la implementación de las acciones Contencioso Administrativas y Constitucionales que en cumplimiento de la sentencia C-258 de 2013 y otras relacionadas debe interponer la Entidad, así como aquellas en las cuales sea demandada como resultado del cumplimiento de la sentencia, brindar asesoría y acompañamiento permanente en la atención a los requerimientos formulados por los entes de control relacionados con el cumplimiento de la referida sentencia de constitucionalidad. De igual manera deberá el contratista asesorar y apoderar a la Entidad en el área de la Seguridad Social, Contencioso Administrativo, Laboral y acciones constitucionales, dando soporte jurídico en todos los temas relacionados con el objeto contratado, comprometiéndose el contratista a tramitar todos los asuntos y diligencias judiciales sobre la materia. Además realizar la revisión y análisis de los expedientes que le sean asignados por la Dirección General a efecto conceptuar sobre la legalidad de los reconocimientos pensionales. Así mismo conceptuará y asumirá la defensa de la entidad en los procesos de nulidad donde se debate la legalidad de los Acuerdos 2016000001296 del 29 de julio de 2016, 20171000000086 del 1° de junio de 2017 y 20101000000096 del 14 DE junio de 2017 expedidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil en el marco de la convocatoria 428 de 2016. Lo anterior de acuerdo con los estudios efectuados por la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, anexado al memorando No. 20202100000943 del 14 de enero de 2021.

La presente constancia se expide a solicitud de la Oficina Asesora Jurídica, a los 15 días del mes de enero de 2021, en la ciudad de Bogotá.

JAIRO VARGAS RODRÍGUEZ